



PRESTAMOS AMORTIZABLES A SOLA FIRMA PAS

INSTRUCCIONES: Complete con letra clara de imprenta los datos que se encuentran sobre fondo AZUL.

Fecha:	<input type="text"/>	Tipo de Préstamo	A sola firma	Moneda	Nacional
Crédito Solicitado	<input type="text"/>			N° de Cuotas	<input type="text"/>
Destino del Crédito	<input type="text"/>				

DATOS DE LOS SOLICITANTES

Personas

Nombre completo	<input type="text"/>	Doc. Identidad	<input type="text"/>
		Doc. Identidad	<input type="text"/>
		Doc. Identidad	<input type="text"/>
Domicilio Legal	<input type="text"/>		
Localidad	<input type="text"/>	Departamento	<input type="text"/>

DATOS DE LOS CODEUDORES

Personas

Nombre completo	<input type="text"/>	Doc. Identidad	<input type="text"/>
		Doc. Identidad	<input type="text"/>
		Doc. Identidad	<input type="text"/>

AUTORIZACION PARA DEBITAR EN CUENTA EL IMPORTE DE LAS CUOTAS

Cuenta Corriente N°	<input type="text"/>	Caja de Ahorros N°	<input type="text"/>
---------------------	----------------------	--------------------	----------------------

Por la presente autorizo expresamente a Uds. a debitar de la cuenta antes indicada, en los respectivos vencimientos, el importe correspondiente a cada una de las cuotas establecidas en esta solicitud de crédito, una vez que la misma haya sido aprobada por ese Banco y documentada en un vale amortizable suscrito por mí por separado.

REFERENCIAS PERSONALES y/o COMERCIALES

Nombre	Empresa	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

I. CONDICIONES A LAS QUE ESTA SUJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CREDITO

1. Documentación del Crédito. Cuotas. Tasa de interés Compensatorio y Moratorio. La obligación emergente del crédito solicitado quedará documentada en el vale amortizable a la orden del Banco que es suscrito por nosotros en este acto así como por el codeudor por mí propuesto y entregado al Banco.

El vale amortizable **será suscrito por el importe correspondiente al total del capital solicitado en el presente, a la tasa de interés será la que consta al pie del presente documento, en la cantidad de cuotas consecutivas y por los montos indicados en la presente solicitud, calculadas aplicando la tasa de interés sobre saldo de capital de acuerdo al sistema de amortización francés, las cuotas serán pagaderas en las oficinas del Banco a partir del día de otorgamiento del crédito solicitado por el presente.**

La fecha de libramiento del vale, la fecha de vencimiento de cada cuota y la fecha de vencimiento final del vale se encuentran en blanco. Por el presente autorizamos desde ya al Banco a que, una vez que la presente solicitud de crédito sea aprobada por el Banco, complete las menciones del vale que se encuentran en blanco (de acuerdo a lo indicado) según lo que se establece a continuación:

(i) La fecha de libramiento del vale será aquella fecha en que el Banco apruebe el crédito solicitado en el presente documento y en la que reciba el importe solicitado o que el mismo sea acreditado y puesto a nuestra disposición.

(ii) La fecha de vencimiento de cada cuota será aquella que corresponda al día del libramiento del vale del mes del año que corresponda de acuerdo a la periodicidad prevista para el pago de cada una de las cuotas de acuerdo a lo que se establece al pie del presente.

(iii) La fecha de vencimiento final del vale será la que corresponda según la fecha de libramiento del vale y el número de cuotas previstas para la amortización del crédito concedido, según se indica al pie del presente documento.

El presente hace las veces del documento complementario mencionado en el art.79 Libro III, Parte I, Título I Capítulo I de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay, en lo que correspondiere.

Se deja constancia que el presente vale será completado una vez que el Banco haya aprobado la presente solicitud de crédito. Por lo tanto, cuando se produzca el desembolso del crédito aquí solicitado, el vale dejará de contener menciones en blanco.

2. Incumplimiento. Caducidad anticipada. La falta de pago de una cuota a su vencimiento, dará derecho al Banco a considerar que se ha producido la caducidad anticipada de todos los plazos y a considerar exigible la totalidad del crédito solicitado. No obstante, los intereses moratorios se aplicarán sobre la o las cuotas vencidas e impagas, aún cuando el saldo total resulte exigible anticipadamente. Cuando el saldo total de capital resulte exigible anticipadamente, dicho saldo continuará devengando intereses compensatorios a la tasa pactada. A partir del momento en que se produzca la exigibilidad anticipada, cada vez que llegue el día de pago de una cuota se generarán intereses moratorios sobre el monto de la misma así como sobre el monto de toda cuota vencida e impaga con anterioridad, mientras que el saldo de capital adeudado (excluida la cuota o cuotas vencidas e impagas) seguirá generando intereses compensatorios. Los intereses moratorios se capitalizarán diariamente. Los intereses moratorios, a la tasa pactada, serán aplicables sobre el saldo de deuda total, cuando la misma fuera exigible, si la ley vigente así lo admite.

La falta de pago de cualquier otra obligación con el Banco dará derecho a éste a solicitar la cancelación anticipada del crédito que se solicita por la presente haciéndose exigible la totalidad de lo adeudado.

Adicionalmente, en caso que la ley lo admitiera, el Banco podrá dar por resuelto este contrato y podrá exigir inmediatamente la totalidad de lo adeudado, considerando vencidos todos los plazos y exigibles todas las obligaciones, todo ello sin necesidad de protesto, intimación, notificación, ni trámite judicial alguno, en cualquiera de los siguientes casos:

(a) La solicitud del Deudor de concurso, concordato, moratoria, convenio o acuerdo privado de reorganización.

(b) El pedido por parte del Deudor o de terceros para que se decrete la quiebra, liquidación judicial o concurso del Deudor.

(c) La concesión de una moratoria provisional o un acuerdo privado de reorganización al Deudor.

Por su parte, el Deudor podrá declarar resuelto el contrato de préstamo o de crédito de uso (una vez que éste lo hubiera aceptado), si el Banco incumpliera alguna obligación principal bajo el presente. El Deudor deberá comunicar al Banco la resolución y la causal en que la misma se funda, y una vez declarado resuelto el contrato por el Deudor, deberá pagar todo lo adeudado por todo concepto dentro de los tres días hábiles.

3. Mora. La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial.

4. Débito Automático. Asimismo debemos manifestar que con referencia a esta operación, les facultamos desde ya, expresamente, para utilizar los saldos de nuestros depósitos o cualquier otro importe que tuviéramos que cobrar de Uds. con el fin de cancelar toda y cualquier deuda que no abonásemos a su vencimiento.

5. Eventual rechazo del préstamo. Devolución del vale. Declaramos conocer y aceptar que en caso que la presente solicitud no sea admitida por el Banco y una vez que dicha resolución sea notificada por el Banco, el vale suscrito por nosotros en este acto permanecerá en las oficinas del Banco a efectos de ser retirada por nosotros.

6. Declaraciones del Deudor.

Declaramos expresamente:

a- Conocer y aceptar de plena conformidad las condiciones que regulan el presente préstamo.

b- Que los fondos provenientes del crédito serán destinados según lo indicado al comienzo de este documento comprometiéndonos a requerimiento de Uds. o del Banco Central del Uruguay a facilitar a Uds. o a dicho Banco directamente o a través de Uds. la documentación probatoria del destino de los fondos.

c- Estar legalmente capacitados para ejercer nuestros derechos civiles expresados en la presente solicitud y que todos los datos consignados en la misma se ajustan en todo a la verdad.

7. Secreto Bancario. Autorizamos a su institución a comunicar al Clearing de Informes, en cualquier momento que estime pertinente, mis datos personales como los referentes a operaciones crediticias que realice con Uds. Esta autorización incluye el derecho a comunicar los datos del usuario moroso al Clearing de informes. A tales efectos relevamos expresamente al Banco de la obligación de guardar Secreto Bancario (Art.25 de la Ley 15322). Serán de nuestro cargo los costos de todas las gestiones de cobro, judiciales o extrajudiciales, que se realicen en caso de mora. A todos los efectos legales fijamos domicilio en el denunciado en esta solicitud.

8. Comunicaciones. Notificaciones. Toda comunicación, aviso, información y/o notificación que deba realizar el Banco en forma personal al Deudor bajo el presente (salvo aquellas inherentes al producto que, por su propia naturaleza serán realizadas vía telefónica toda vez que accedamos al mismo) serán realizados mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicios de mensajería, correo, correo electrónico u otro medio idóneo que se instrumente en el futuro. También podrán realizarse a través de los estados de cuenta u otra documentación que el Deudor reciba regularmente, en cuyo caso, el texto de la comunicación deberá destacarse claramente o adjuntarse en hoja separada, a opción del Banco. Si la comunicación, aviso, información o notificación se cursare a un grupo indeterminado o a todos los clientes del Banco, entonces podrá practicarse la misma mediante la publicación de un aviso claramente visible en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional. Las comunicaciones que deba realizar el Deudor al Banco, deberán realizarse por escrito (y de acuerdo con la normativa vigente en la materia), salvo en aquellos casos en que la normativa vigente autorice otra forma de comunicación que no admita pacto en contrario.

9. Gastos y Costos por el Producto.

9.1 Declaro(amos) conocer y aceptar que durante la vigencia del préstamo o crédito de uso solicitado, el Banco podrá cobrar los siguientes conceptos:

DECLARACION JURADA DE SALUD N° I

Tomo conocimiento del Art. 640 del Código de Comercio que dice: "Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurable, aun hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones si el Asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato" (Art. 640 del Código de Comercio). Estas manifestaciones forman parte integrante de la solicitud de un Seguro de Vida con Metropolitan Life Seguros de Vida S.A., según condiciones de póliza vigente para este contrato o aquellas que la reemplacen a la fecha de terminación de la misma.

Solicitud de seguro de vida para Préstamos Amortizables
Para montos de hasta **USD 25.000** inclusive (o su equivalente en Moneda Nacional)

Todos los datos deben ser completados de puño y letra del solicitante

1er. Apellido		2do. Apellido		1er. Nombre		2do. Nombre	
Fecha de Nacimiento		Cédula de Identidad		Teléfono		Mutualista	

EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA, INDICAR A CONTINUACIÓN DE LA MISMA: DIAGNÓSTICO, FECHA, GRADO DE RECUPERACIÓN Y NOMBRE/S Y DIRECCIÓN DEL/DE LOS MÉDICO/S A QUIEN/ES SE PUEDA PEDIR INFORMACIÓN. SI SE CONSIDERA RECUPERADO TOTALMENTE, CONSIGNE ADEMÁS QUE: "ME CONSIDERO CURADO Y SIN SECUELAS NI RECIDIVAS".

1. Peso: _____ kgs. Altura: _____ cms.

2. ¿Adolece usted de algún defecto y/o molestia física y/o enfermedad, asimismo sufrió algún accidente y/o intervención quirúrgica? ¿Se está tratando actualmente por ese/esos motivo/s? ¿Ha solicitado o percibido alguna indemnización por incapacidad de cualquier tipo?

(Indicar si o no): _____.- En caso afirmativo detallar: _____

3. ¿Padece, padeció o ha recibido algún tratamiento por enfermedades cardiovasculares (hipertensión arterial, infartos, angina de pecho, arritmias, etc), psiquiátricas, neurológicas, gastrointestinales, genitourinarias, pulmonares o alguna otra afección de importancia hasta la fecha? ¿Padece o padeció de diabetes, cáncer o tumores? ¿Le ha sido diagnosticada alguna enfermedad infectocontagiosa y/o de carácter viral (HIV positivo, SIDA, etc)?

(Indicar si o no): _____.- En caso afirmativo detallar: _____

4. Durante los últimos 10 años ¿ha usado LSD, heroína, marihuana, cocaína, barbitúricos o cualquier droga narcótica o ha sido tratado o ha tenido problemas por consumo abusivo de alcohol o de drogas?

(Indicar si o no): _____.- En caso afirmativo detallar: _____

5. Tratándose de mujer, ¿ha tenido problemas en sus embarazos y/o partos, o enfermedades propias de la mujer (ovarios, matriz, senos)?

(Indicar si o no): _____.- En caso afirmativo detallar: _____

6. Indicar Mutualista o Cobertura de Salud o Médico de Cabecera

Me notifico y consiento que la cobertura no entrará en vigencia hasta tanto sea evaluado y aceptado el riesgo por parte de Metropolitan Life Seguros de Vida S.A.

En caso de que el Asegurador solicitara mayor información, autorizo a los médicos e instituciones que me asistieron, así como a otras compañías de seguros, a dar a conocer toda la información solicitada entera y libremente.

Cedo los derechos de indemnización a favor de Banco Itaú Uruguay S.A. en carácter de acreedor.

El capital solicitado a Banco Itaú Uruguay S.A., pagadero en la forma que se indica y para cuyo porcentaje del mismo se solicita el seguro de vida e invalidez permanente, se indican en el siguiente cuadro:

Capital Asegurado USD/\$U	Plazo (meses):	Porcentaje:
---------------------------	----------------	-------------

Firmo, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

Declaramos haber recibido simultáneamente con la suscripción del presente documento una vía del mismo.

Firma

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Ag. N°	Visto Agencia	Empresa	Fecha Inicio	Crédito N°	Visto C. Central
--------	---------------	---------	--------------	------------	------------------

COPIA SIN VALOR



COPIA SEM VALOR

